ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 488/2022 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y: MAVECOL COMUNICACIONES LTDA

OBJETO:		El CONTRATISTA se obliga a la prestación de sus servicios para disponer de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes etapas de las producciones audiovisuales de -RTVC-
VALOR INICIAL:		NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($993.859.636)** incluido IVA
VALOR ADICIONES		NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($95.100.596)** IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGAS		El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de febrero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CDP:		No. 1957 de fecha 03/09/2022 No. 5060 de fecha 14/12/2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. 2524 de fecha 15/06/2022 No. 5317 de fecha 16/12/2022 No.740 de fecha 02/01/2023 (Reemplaza RP VF No. 558 mod No.2) No. 63 de fecha de 02/01/2023 No.195 de fecha de 02/01/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		17 de junio de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:		17 de junio de 2022
OTRAS MODIFICACIONES:		Modificación No.1: 24/08/2022 Modificación No.2: 16/12/2022
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		25 de febrero de 2023
SUPERVISOR:		**LINA MARCELA MORENO ZAPATA – Directora Canal Institucional**
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI:** _____ **NO:** ___**X**___ (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber, **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía N°41.957.954, Directora de Canal Institucional, quien actúa en carácter de supervisor del contrato **No. 488/2022** con fecha 17/06/2022, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**-, por una parte, y por la otra, **MARTHA LUZ VELANDIA GONZÁLEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.544.524, actuando en representación legal de **MAVECOL COMUNICACIONES LTDA identificada** con Nit**. 900.517.073-2**, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIÓNES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo	100%
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos	100%
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Participación, sus Adendas y Anexos, así como la oferta presenta por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato.	100%
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%
12. Atender y hacer cumplir el Protocolo de bioseguridad establecido por la entidad y/o autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID 19.	100%
13. Entregar al supervisor del contrato, a los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa. Adicionalmente, el supervisor del contrato podrá solicitar dicha copia durante la ejecución del contrato, con la finalidad de validar que se encuentre vigente.	100%
OBLIGACIONES ESPECIFICAS (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Atender cada uno de los servicios de talento requeridos para los clientes o las producciones propias de -RTVC- en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato	100%
2. Designar un coordinador logístico de cuenta con dedicación permanente para el desarrollo del contrato, que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de -RTVC- Canal Institucional.	100%
3. Contar con los elementos necesarios para realizar los procesos de casting sin costo y demás requerimientos tales como: el primer casting se debe presentar en fondo blanco, cámara en sentido horizontal con una presentación del talento, y sus perfiles en plano general, medio y primer plano y el segundo casting solicitado se debe	100%

presentar si el director lo solicita, como una prueba de actuación bajo un libreto corto que será enviado por la producción.	
4. Suministrar todos los servicios y el personal para la prestación del servicio de talentos necesarios para los proyectos, dentro y fuera de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el Anexo - CARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual hace parte integral del contrato.	100%
5. Enviar mínimo seis (6) propuestas de fotografías recientes de cada perfil requerido por el supervisor del contrato o por quien este designe, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas luego de efectuada la solicitud, previa verificación de las especificaciones requeridas y que el precio ofertado se encuentre dentro de lo establecido en las condiciones de mercado. Es preciso anotar que este requerimiento es para los servicios de casting para las producciones que requieran este servicio tales como actores principales, secundarios, de reparto, presentadores, extras entre otros	100%
6. Presentar cotización al supervisor del contrato, en caso de requerirse servicios adicionales a los descritos en el Anexo - CARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". EL CONTRATISTA se compromete a presentar dicha cotización al supervisor el cual deberá aprobarla previamente a la prestación del servicio. -RTVC- se reserva la facultad de verificar a través del supervisor del contrato que los servicios ofertados cumplen con las condiciones técnicas requeridas y el valor de éstas se ajustan a las condiciones del mercado, para lo cual el supervisor podrá utilizar cualquiera de los mecanismos establecidos dentro del manual de contratación (a. Solicitud de cotización, b. Consulta de bases de datos especializadas y c. Análisis de consumos y precios históricos). En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener el menor valor del mercado al servicio adicional que se requiera.	100%
7. Remitir los castings sin costo alguno, pruebas de actuación de los actores preseleccionados para cada perfil solicitado, a través de medios electrónicos y físicos; respectivos seguimientos de las pruebas y evidencias del talento referenciado y seleccionado	100%
8. Poner a disposición de -RTVC- los servicios para la prestación del talento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo - CARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual hace parte integral del contrato. En caso de falta del talento (personal que se haya dispuesto), EL CONTRATISTA garantizará a -RTVC- el personal de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para -RTVC-, los cuales deberán ser reemplazados dentro del mismo día que se presente la falta	100%
9. Realizar el pago oportuno de honorarios, salarios y pagos por concepto de prestación de servicios a terceros y/o al personal que dedique para la ejecución del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos o convenios acordados entre el contratista y diferentes proveedores, trabajadores, prestadores de servicios, colaboradores, entre otros; esto, independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con -RTVC-	100%
10. Asumir por cuenta propia los traslados, alimentación, imprevistos o todo tipo de auxilios del personal que realice cualquier tipo de servicio para -RTVC-, en desarrollo del presente contrato.	100%
11. Realizar la contratación del equipo humano acorde con la legislación laboral nacional vigente. En ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de -RTVC- que se adelanten en la ejecución del contrato.	100%
12. Mantener el porcentaje de comisión fija ofertada a todos los servicios específicos que solicita -RTVC- para la realización de cada una de las piezas audiovisuales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo - CARTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual hace parte integral del contrato.	100%
13. Garantizar la cesión y/o expresa autorización expresa sin limitación territorial o temporal alguna en favor de -RTVC- de la titularidad de la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos que se produzcan en las producciones audiovisuales que se desarrollen en el marco del contrato incluyendo como mínimo los derechos de fijar en el audiovisual la interpretación, reproducir, comunicar al público, poner a en disposición, difundir, transmitir y retransmitir a través de los medios existentes de -RTVC- (televisión, radio, internet, redes sociales, etc.) y/o de terceros a los que este autorice, mediante la firma y diligenciamiento por cada uno de los colaboradores del contratista de los formatos denominados releases entregados por la producción de -RTVC-. 1	100%
14. Incluir cláusulas de cesión y/o autorización expresa en favor de -RTVC- sin limitación territorial o temporal alguna de la totalidad de derechos patrimoniales de autor y/o conexos en los contratos y/o formatos que se dispongan, cuando hubiere	100%

lugar a ellos, para la vinculación del talento que se dispondrá en las producciones audiovisuales que se desarrollaran en el marco del contrato.	
15. Abstenerse de utilizar el material producido para -RTVC- con fines diferentes a los determinados en el contrato. En caso de realizar cualquier uso de material sin autorización, el uso será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de -RTVC-, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente, respetando siempre los derechos morales de autor. En caso de requerir un uso distinto al determinado en el contrato, deberá solicitar la autorización previa y expresa de -RTVC- como titular de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos.	100%
16. Obtener las autorizaciones correspondientes al uso de imagen y/o datos personales de los colaboradores y/o talento del contratista, a través de los formatos proporcionados para tal fin por -RTVC- o similares.	100%
17. Responder por cualquier reclamación que, en materia de derechos de autor, conexos y/o de imagen que efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a -RTVC-.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista cumplió con el objeto del contrato, ya que prestaron los servicios para disponer los servicios de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes etapas de las producciones audiovisuales de -RTVC-
OBSERVACIONES ADICIONALES:	Acreditando el conocimiento y la experiencia requerida para ejercer como Directora Del Canal Institucional y desarrollar la supervisión e interventoría del contrato **No. 488/2022** con un altísimo nivel moral, entendiendo que recae en mí, el poder de dirección y control del contrato realice un estricto seguimiento al mismo, además, en el cumplimiento de mis funciones durante su ejecución, se le brindó apoyo al contratista en el desarrollo de su actividad - sin interferir en la misma- para el logro de los objetivos contractuales, siempre manteniendo una buena comunicación. Se verificó el cumplimiento de las condiciones: 1. Técnicas: Dándose una adecuada consecución al objeto. 2. Administrativas: remitiendo los soportes y requerimientos legales para realizar el cobro de sus servicios, contando con los permisos y/o licencias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3. Financieras y contables: De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, RTVC realizó los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realizó los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. 4. Jurídicas: Realizaron la entrega de las pólizas necesarias para el perfeccionamiento del contrato, manteniéndose vigentes durante la ejecución de este. Existe un sado por liberar por el valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($11.586.952).** Debido a que el contrato se ejecutaba por requerimientos específicos de clientes y de producción propia, por consiguiente, no era posible tener pagos mensuales fijos hecho que se puede evidenciar en los pagos que tuvo el contrato, y se puede confirmar que su ejecución fue del 99%. Mediante el presente documento se procede a dar por finalizado el contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que:

el contratista, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por – el revisor fiscal o el representante legal-

según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.088.960.232
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$1.006.323.473
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$71.049.807
SALDO A LIBERAR	$11.586.952
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	$0
AMORTIZACIÓN:	$0

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos:

1. Paz y salvo de activos expedido por el área de Gestión administrativa.
2. Paz y salvo de informática expedido por el área de Tecnologías de la Información (TI).

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL CONTRATISTA,**

RTVC Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2023-05-03T11:15:10.929-05:00

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
DIRECTORA CANAL INSITUCIONAL

MARTHA LUZ VELANDIA GONZÁLEZ
Contratista

Fecha de Suscripción del acta: Bogotá, 13 de abril de 2023.

Elaboró: Gloria Marcela Rubiano Leyva – Apoyo ejecutivo – Contratista
Revisó y aprobó: Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Por favor espere, el sistema esta verificando los casos que requieren acciones

Antes de iniciar sesión en el sistema, por favor revise los siguientes casos

60406

Alta

Adjuntar

Fecha del CAT:**23/03/2023 03:58 PM**

Solicitud Paz y Salvo

Buenas tardes,

Muy amablemente solicito Paz y salvo del Cto. No.488/2022 suscrito con: MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, con NIT: 900.517.073-2, cuyo objeto es:
El CONTRATISTA se obliga a la prestación de sus servicios para disponer de personal asociado con

Atención:

Mensajes:

Mensaje:

jorozco	Buenas tardes, RTVC no ha asignado activos a MAVECOL COMUNICACIONES LTDA, con NIT: 900.517.073-2, por lo cual se encuentra a paz y salvo con la coordinación de Gestión Administrativa a fecha 24/03/2023	12:49 PM

Estado actual:**Encuesta de satisfacción del servicio** Handler: **Jenifer Jasmin Orozco Luis**

ENCUESTA DE SATISFACCION AL CLIENTE

Para terminar haga click en Enviar.

Enviar

Por favor espere, el sistema esta verificando los casos que requieren acciones

Antes de iniciar sesión en el sistema, por favor revise los siguientes casos

60404

Alta

Adjuntar

Fecha del CAT:**23/03/2023 03:55 PM**

Solicitud Paz y Salvo

Buenas tardes,

Muy amablemente solicito Paz y salvo del Contrato No.488/2022 suscrito con: MAVECOL COMUNICACIONES LTDA.

Atención:

Mensajes:

Mensaje:

hpaez	El contratista (MAVECOL COMUNICACIONES LTDA) No tiene cuentas asociadas a los sistemas de información, correo electrónico y/o red de datos de RTVC - Sistema de Medio Públicos, por lo tanto, no requiere de Paz y Salvo Informático.	08:56 …

Estado actual:**Encuesta de satisfacción del servicio** Handler: **Harold Camilo Paez Castro**

ENCUESTA DE SATISFACCION AL CLIENTE

SATISFACCION: EXCELENTE

Campo requerido

Comentarios

Para terminar haga click en Enviar.

Enviar

LA SUSCRITA COORDINADORA DE AREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que a la fecha, el contrato de prestación de servicios relacionado a continuación registra la siguiente información de **PAGOS** realizados**:**

Fecha	Contrato	No. reg.	Valor Registro	Comprobante de Pago	Valor Pago	Fecha	Contratista
15/06/2022	CTO 488-22 MODIF 2	2524 5317	993,859,636 95,100,596	137281	142,100,081	16/09/2022	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA NIT 900517073
				139248	190,531,371	20/10/2022	
				141669	119,690,111	14/12/2022	
				141670	51,033,740	14/12/2022	
				142864	159,115,206	23/12/2022	
				143052	61,819,997	26/12/2022	
				143304	142,135,852	28/12/2022	
				144627	108,637,109	3/03/2023	
				145242	31,260,006	14/03/2023	
				147245	71,049,807	24/04/2023	
					1,077,373,280		

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: administrativo, técnico, financiero y legal.[1]

Dado a los (26) días del mes de abril de 2023.

SANDRA YOMARY DIAZ SAAVEDRA

Firmado digitalmente por: SANDRA YOMARY DIAZ SAAVEDRA
Serial del certificado: 654627a4838b467
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: FINANCIERA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2023-04-26T19:50:57.964-05:00

SANDRA YOMARY DIAZ SAAVEDRA
Coordinador de Gestión Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboro: María Medina

1 "Manual de supervisión de contratos" - (Sistema de Planeación y Gestión - Kawak).